



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 310-2024-GM-MPS

Chimbote, 17 de mayo del 2024

03

VISTO.-

El Informe N° 186-2024-GI-MPS de fecha de recepción 17 de mayo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 252-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 01 de febrero del 2024, sobre liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE CIVICO EN LA MZ. J LT 01 DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2542532

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 25 de setiembre del 2023, mediante CONTRATO N° 104-2023-GM-MPS, para ejecutar la obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE CIVICO EN LA MZ. J LT 01 DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2542532, para ser ejecutado en el plazo de sesenta (60) días calendario, por el monto de S/ 1'298,201.67 (Un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos uno con 67/100 Soles)

Que, visto el Informe N° 236-2024-DTLO-GI-MPS de fecha 07 de mayo del 2024, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE CIVICO EN LA MZ. J LT 01 DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2542532, precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

- Que, corresponde al contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS por fórmula polinómica de las valorizaciones contractuales el monto de S/ 28,540.77 Inc. IGV.
- Que, no le corresponde al contratista por concepto de DEDUCCION POR REINTEGROS de adelanto directo el monto de S/ 569.20 Inc. IGV.
- Que, corresponde al contratista por concepto de DEDUCCION POR REINTEGROS de adelanto materiales el monto de S/ 702.16 Inc. IGV.
- Que, corresponde al contratista emitir su factura por el monto de S/ 28,673.73 Inc. IGV.
- En conclusión, que del cálculo de la Liquidación del contrato de obra se tiene un **SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA** por el monto de S/ 28,673.73 Inc. IGV.
- Que le corresponde al contratista la **DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por el monto de S/ 129,820.17 Inc. IGV.
- Que el monto de Inversión de ejecución de la obra ascendió a la suma de S/ 1,322,374.01 Inc. IGV.

Que, de acuerdo al Informe N° 186-2024-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura, teniendo como fuente el Informe N° 252-2024-DTLO-GI-MPS de fecha 14 de mayo del 2024, remite la liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE CIVICO EN LA MZ. J LT 01 DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2542532, por lo que corresponde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 310-2024-GM-MPS

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO LA VICTORIA

Monto contractual de obra	S/	1,298,201.67
Monto valorización contractual pagado (según reporte contable)	S/	904,239.80
Monto de adelanto directo pagado (según reporte contable)	S/	129,820.17
Monto de adelanto de materiales pagado (según reporte contable)	S/	259,640.32
Reajustes de precios por fórmula polinómica	S/	28,540.77
Penalidad – Otras penalidades	S/	0.00
Deducción de Reintegros por adelanto directo	S/	569.20
Deducción de Reintegros por adelanto de materiales	S/	702.16
Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/	0.00
Fondo de garantía retenido (según reporte contable)	S/	129,820.17
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	28,673.73
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO	S/	129,820.17

Página | 2

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N°252-2024-DTLO-GI-MPS, respecto a la Liquidación de contrato de obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE CIVICO EN LA MZ. J LT 01 DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2542532", debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE CIVICO EN LA MZ. J LT 01 DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2542532";

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de **CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE CIVICO EN LA MZ. J LT 01 DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2542532", según se detalla:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 310-2024-GM-MPS

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO LA VICTORIA

Monto contractual de obra	S/ 1,298,201.67
Monto valorización contractual pagado (según reporte contable)	S/ 904,239.80
Monto de adelanto directo pagado (según reporte contable)	S/ 129,820.17
Monto de adelanto de materiales pagado (según reporte contable)	S/ 259,640.32
Reajustes de precios por fórmula polinómica	S/ 28,540.77
Penalidad – Otras penalidades	S/ 0.00
Deducción de Reintegros por adelanto directo	S/ 569.20
Deducción de Reintegros por adelanto de materiales	S/ 702.16
Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/ 0.00
Fondo de garantía retenido (según reporte contable)	S/ 129,820.17
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 28,673.73
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO	S/ 129,820.17

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, como saldo en efectivo la suma de **S/ 28,673.73 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 73/100 SOLES)**, así mismo, el monto de **S/ 129,920.17 (Ciento veintinueve mil novecientos veinte con 17/100 soles)**, por concepto de DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista CONSORCIO LA VICTORIA, la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. César Torres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.